



## **Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión**

En la Caja de Compensación Familiar de Caldas se ejecuta control fiscal y social por parte de entidades externas e internas

**Control externo:** La Corporación se somete al control, vigilancia e inspección, según sea el caso, de las Entidades Estatales que por ley tengan estas atribuciones. Según la naturaleza de la actividad vigilada, es nuestro deber colaborar con las mismas, en los términos por ellas definidos.

Así mismo la caja cuenta con Revisor fiscal y Auditoría Interna

**Revisor fiscal:** La Caja de Compensación Familiar tendrá un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General de Afiliados. Sus funciones y condiciones particulares se encuentran estipuladas en la Ley y los Estatutos de la Corporación (Ley 21 de 1982 artículos 48 y 49, Decreto único 1072 de 2015 artículos 2.2.7.1.4.1 y 2.2.7.1.4.2 , Estatuto, Capítulo Vi artículos 40 al 42).

La Corporación establece en los Estatutos las condiciones relativas al periodo de gestión, elección y funciones del Revisor Fiscal, bajo los principios de independencia y transparencia.

El Revisor Fiscal será quien realice la auditoría externa a todas las áreas y servicios de la Corporación, así mismo, no podrá ser contratado para realizar servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría, así mismo estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades definidas por la Ley y los Estatutos.

Al vencimiento del periodo para el cual fue elegido, se realizará invitación teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Ley y el ente de vigilancia, contemplando criterios de profesionalidad, experiencia, honorabilidad, conformación y cualidades del equipo de trabajo, que permitan una selección objetiva por parte de la Asamblea General de Afiliados, momento en el que se determinará la remuneración para el periodo por el cual es elegido.

El ejercicio de sus funciones, se sujeta a lo dispuesto en la convocatoria, posterior propuesta debidamente aprobada por la Asamblea General de Afiliados y posesión ante la Superintendencia del Subsidio Familiar

**Control interno:** La Auditoría interna depende del Consejo Directivo y el Director Administrativo, es el ente encargado de contribuir al mejoramiento de la eficiencia y eficacia de las operaciones, prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, fomentar el autocontrol y la autorregulación en todos los integrantes de la Corporación. Así mismo, realizar la medición al sistema de control interno, el cual es responsabilidad de todos y cada uno de sus integrantes.

**Régimen sancionatorio:** El Consejo Directivo, el Director Administrativo, el Revisor Fiscal, los ejecutivos y todos los empleados de la Caja podrán ser sancionados por las Entidades de Vigilancia y control, así como, por los estatutos y disposiciones internas de la Corporación.